# ANEXO A-4

ANDE

# MEMORÁNDUM

AL/OAC/08/2021

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **Departamento de Gestión del Personal** |
| **De** | : | **Oficina de Asuntos Civiles** |
| **Objeto** | : | **Solicitar informe del SINARH** |
| **Lugar y Fecha** | : | **Asunción, 7 de abril de 2021** |

Señor Jefe:

En atención a lo dispuesto en la Circular N° 6/2015 y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, solicitamos nos informe si los oferentes, socios/ gerentes y/o representantes legales de sociedades - personas jurídicas, mencionados a continuación, se encuentran en la nómina de funcionarios públicos, a fin de dar cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El pedido se realiza en el marco del Estudio de las Ofertas correspondientes a la - Lp1607-20 Adquisición de Aisladores de Distribución - Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto año 2021 - ID 376430 - realizado por el Comité de Evaluación, respecto a las siguientes personas relacionadas a las firmas oferentes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **PIROY S.A** | | |
| 1- | Rubén Eduardo Mujica Ruiz | 381.471 | Accionista |
| 2- | Maria Gilda Mena de Mujica | 560.814 | Accionista |
| 3- | Fidias Rubén Mujica Mena | 1.433.640 | Accionista |
| 4- | Juan Jose Mujica Mena | 2.207.809 | Accionista |
| 5- | Maria del Sol Mujica Mena | 2.012.659 | Accionista |
| 6- | Rodrigo Mujica Mena | 2.441.382 | Accionista |
| 7- | Gilda Ana Maria Mujica Mena | 3.209.135 | Accionista |
| 8- | Abelardo Brugada Ferrari | 919.014 | Representante Legal |
| 9- | Maria Asunción Ferreira Ruiz | 621.455 | Representante Legal |
| | **LIMBURG** | | |
| GUSTAVO AQUINO | | 368894 | |
| | **ELECTROPAR S.A** | | |
| JOSE RENÉ PEREZ PICCININI | | 281866 | |
| JUDITH BACIGALUPO VDA TANONI | | 331074 | |
| RODOLFO PEREZ BACIGALUPO | | 1251063 | |
| BENJAMIN CARDOZO ESPONILA | | 813353 | |
| | **FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE** | | |
| RODRIGO YAMIL ARMELE DI PARDO | | 1898834 | |
| HORACIO AMERICO DI PARDO | | 1357337 | |
| CYNTIA CAROLINA BURGOS | | 2181846 | |

ANDE

# MEMORÁNDUM

AL/OAC/08/2021

| | |
|---|---|
| **HABILIS S.A** | |
| FABRICIO MIRANDA NUÑEZ | 3328433 |
| NICOLAS PAMPARATTO | 3197740-0 |
| **SAS PARAGUAY S.A** | |
| SANTIAGO ABENTE SARALEGUI | 440620 |
| FEDERICO ABENTE | 1256362 |
| JUAN MANUEL ABENTE | 1538471 |
| MAGDALENA ROMASCHKA | 458839 |
| **CCP S.A** | |

| | | |
|---|---|---|
| 1- Camilo Abente Saralegui | 440.625 | Presidente |
| 2- Jorge Abente Saralegui | 440.619 | Director y Representante legal |
| 3- Juan Martín Abente Saralegui | 390.403 | Director |
| 4- Gustavo Abente Saralegui | 440.618 | Director |
| 5- Eduardo Abente Saralegui | 300.577 | Director |
| 6- Ramiro Abente Saralegui | 440.617 | Director |
| 7- Susana Abente Saralegui | 201.605 | Directora |
| 8- María Sofía Abente Saralegui | 201.440 | Accionista |
| 9- María Cristina Abente Vda.deSolís | 181.395 | Accionista |
| 10- Julia Fernández de Abente | 459.754 | Accionista |

Representante de la Asesoría Legal

DPTO. DE GESTION DEL PERSONAL
FECHA: 07 ABR. 2021 FIRMA:
DRH/DGP1 DRH/DGP4
DRH/DGP2 SECRETARIA
DRH/DGP3

FECHA: 07 ABR. 2021 FIRMA:

Lic. Verónica L. Villalba R.
Dpto. de Gestión del Personal

FABIÁN.

**MISIÓN DE LA ANDE:**
**Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.**

**ANDE**

**Corresponde al Memorándum AL/OAC/08/2021**

**A la Oficina de Asuntos Civiles:**

En atención a lo solicitado en documento de referencia y conforme a consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, se informa que las siguientes personas cuentan con registro en el citado sistema:

**Nro. De Cédula: 919.014**

Programa: RFCCAR01 — CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS — Fecha: 12/04/2021
Usuario: D502FRD — OPCIONES — Terminal:

| Nº de Cédula | Apellidos y Nombres del Funcionario | Año vigente |
|---|---|---|
| 919014 | BRUGADA FERRARI, ABELARDO | ☐ |

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

| | Año | Entidad | | | Categoría | | | Objeto de Gasto | Tabla | Monto | Fecha Inicio - Fecha Fin | Motivo de Baja | Fecha de Baja | Ent. Origen | Línea Pres./ Cod. Con. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATADO | 2015 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. EX | XR4 | PROFESORIA | 143 | CONTRATACIÓN OC | | 7.000.000 | 01/08/2015 - 31/10/2015 | 09-TERMINO DE FU | 04/09/2015 | | AC40 |
| CONTRATADO | 2015 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. EX | XR4 | PROFESORIA | 143 | CONTRATACIÓN OC | | 7.000.000 | 01/05/2015 - 31/07/2015 | 43-VENCIMIENTO D | 31/07/2015 | | AC018 |
| CONTRATADO | 2014 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. EX | XR4 | PROFESORIA | 143 | CONTRATACIÓN OC | | 5.000.000 | 01/01/2014 - 01/06/2014 | 43-VENCIMIENTO D | 01/06/2014 | | AC46 |
| CONTRATADO | 2014 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. EX | XR4 | PROFESORIA | 143 | CONTRATACIÓN OC | | 5.000.000 | 01/07/2014 - 01/12/2014 | 43-VENCIMIENTO D | 01/12/2014 | | AC62 |
| CONTRATADO | 2013 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. EX | XR4 | PROFESORIA | 143 | CONTRATACIÓN OC | | 5.000.000 | 01/09/2013 - 31/12/2013 | 43-VENCIMIENTO D | 31/12/2013 | | AC105 |
| CONTRATADO | 2013 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. EX | XR4 | PROFESORIA | 143 | CONTRATACIÓN OC | | 3.500.000 | 01/03/2013 - 30/06/2013 | 43-VENCIMIENTO D | 30/06/2013 | | AC23 |
| CONTRATADO | 2013 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. EX | XR4 | PROFESORIA | 143 | CONTRATACIÓN OC | | 5.000.000 | 01/06/2013 - 31/12/2013 | 09-TERMINO DE FU | 15/11/2013 | | AC45 |
| CONTRATADO | 2012 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. EX | XR4 | PROFESORIA | 143 | CONTRATACIÓN OC | | 1.350.000 | 01/05/2012 - 30/06/2012 | - | | | AC47 |
| CONTRATADO | 2012 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. EX | XR4 | PROFESORIA | 143 | CONTRATACIÓN OC | | 1.620.000 | 01/03/2012 - 31/03/2012 | - | | | AC25 |
| CONTRATADO | 2012 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. EX | XR4 | PROFESORIA | 143 | CONTRATACIÓN OC | | 1.500.000 | 01/12/2012 - 31/12/2012 | - | | | AC63 |
| CONTRATADO | 2012 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. EX | XR4 | PROFESORIA | 143 | CONTRATACIÓN OC | | 2.500.000 | 01/08/2012 - 31/12/2012 | 09-TERMINO DE FU | 20/12/2012 | | AC34 |

**Observación:** La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

**ANDE**

**Corresponde al Memorándum AL/OAC/08/2021**

**Nro. De Cédula: 1.898.834**

Programa: RFCCAR01 — CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS — Fecha: 12/04/2021
Usuario: DSOZFRO — OPCIONES — Terminal:

| Nº de Cédula | Apellidos y Nombres del Funcionario | Año vigente |
|---|---|---|
| 1898834 | DIPARDO ARMELE,RODRIGO YAMIL | |

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

| | Año | Entidad | | Categoría | | | Objeto de Gasto | | Tabla | Monto | Fecha Inicio - Fecha Fin | Motivo de Baja | Fecha de Baja | Est. Origen | Línea Pres./ Cod. Con. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERMANENTE | 2001 | 12 | 7 | MIN. DE EDUC. Y CI | H16 | SIN ACTUALIZAR | 111 | SUELDOS | 50 | 536.900 | 01/01/2001 | 19-CONFIRMACION | 31/12/2001 | | |

**Observación:** La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

En relación a la persona con documento extranjero se informa que el nro. de Cédula de Identidad Paraguaya, es un **DATO OBLIGATORIO** para la obtención de información en dicho Sistema, por lo tanto no es posible remitir informe sobre la misma.

En lo que respecta a las demás personas, se informa que no se encontraron datos para las mismas en dicho sistema.

Atentamente,

**Lic. Verónica Villalba Rolón**
Departamento de Gestión del Personal

DGP/DGPI
/PG
12/04/2021

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1168196
1168196

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR RAMON JULIAN CARRERAS MELGAREJO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 450591, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Apr 16, 2021 10:04 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **5ecec576**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones. y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03. sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Apr 16, 2021 10:04 AM

**ANDE**

**Nota:** CEO N° 04

**Fecha:** 15/04/2021

## Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas

**Remitente:** Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – LPI ANDE 1607/2020

**Destinatario:** ELECTROPAR S.A.

At. Sr/Sra: Rodolfo Pérez Bacigalupo.

**Referencia:** Licitación Pública Internacional N° 1607/2020 "Adquisición de Aisladores de Distribución – Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto año 2021" - ID: 376430

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarles la presentación de los siguientes:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activo y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, conforme indica en Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación inciso 5., del Pliego de Bases y Condiciones, que corresponde al siguiente:

  **Nombre y Apellido:** Oscar Carreras

  **Cédula de Identidad:** 450.591.-

- Formulario N° 10 Información relativa al SINARH, conforme se indica en la Sección Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.

Esta solicitud la realizamos conforme a los artículos 59 y 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

**Plazo para presentación:** 24 horas a partir de la fecha de recepción del presente documento (Art. 7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).

**Lugar de presentación:** Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en: Dpto. de Proyectos de Distribución – Oficina A12 (Edificio Antiguo).

Les saludamos muy atentamente.

Ing. José L. González C
Div. de Proy. de Distribución

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

ELECTROPAR
SOLUCIONES CON ENERGÍA

licitaciones@electropar.com.py | www.electropar.com.py
(021)616 7165 | (021)616 7109

**Casa Central** Av. Rca. Argentina 1778 (021) 616 7000
**Aviadores** Av. Aviadores del Chaco 3051 y Capitán Elias Ayala (021) 616 7940
**Lambaré** Av. Cacique Lambaré esq./ Domingo A. Ortiz (021) 616 7901
**San Lorenzo** Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 (021) 616 7960
**CDE** Ruta San Blás Km 5,5 La Blanca (061) 571 450 / 570 513
**Centro de Distribución** Picuiba casi Rta. Transchaco (021) 616-7801/7803

Asunción, 16 de abril de 2021

Señor
Ing. José L. González
Comité de Evaluación de Ofertas
**Administración Nacional de Electricidad (ANDE)**
Presente

**Ref: Respuesta a nota CEO N° 04 de fecha 15 de abril de 2021 – Licitación Pública Internacional ANDE N° 1607/2020 "Adquisición de Aisladores de Distribución" ID Nº 376.430 (la "Licitación")**

En nombre de Electropar S.A. ("Electropar"), en calidad de Oferente de la Licitación de referencia, me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en respuesta a la nota CEO N° 04 de fecha 15 de abril de 2021 (la "Nota"), a fin de manifestar.

A través de la Nota, la ANDE ha solicitado a Electropar la presentación de la constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas activo y pasivo (la "Declaración Jurada") ante la Contraloría General de la República (la "CGR") del Sr. Oscar Carreras como sujeto obligado, conforme lo dispuesto en: (i) la Ley 6355/19 (la "Ley") y (ii) el punto 6 "*Requisitos Documentales para la evaluación de condiciones de participación*" del pliego de bases y condiciones de la mencionada Licitación (el "PBC").

Al respecto, se cumple en informar que no se ha presentado la Declaración Jurada del Sr. Oscar Carreras por no encontrarse dentro del alcance de la Ley. Conforme se deprende del Acta de Asamblea N° 37 de fecha 29 de junio de 2020 de Electropar, y que consta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado SIPE presentada con la oferta, el Sr. Oscar Carreras ejerce la función de síndico titular de la misma y no de director o administrador, quienes sí presentaron la Declaración Jurada por encontrarse dentro del alcance de la Ley.

De acuerdo con lo establecido en la Ley y el instructivo de presentación de Declaraciones Juradas de la CGR, los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada son:

i. Personas físicas y jurídicas que bajo cualquier modalidad contraten, presten un servicio o ejecuten una obra para el Estado;

ii. Accionistas, directores, socios-gerentes o similares de empresas o entidades contratistas o concesionarias del Estado; y

iii. Autoridades, miembros del consejo directivo o similares, socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, municipalidades, gobernaciones, entidades binacionales, empresas del Estado y/o cualquier entidad pública.

Resulta claro que con el punto (ii) anterior la Ley alcanza, en el caso de las sociedades anónimas y de las sociedades de responsabilidad limitada, únicamente a accionistas o socios y directores o gerentes de la sociedad. El uso del término similares solo puede interpretarse para figuras de administración aplicables a otros tipos societarios, pero, en ningún caso, puede entenderse que el alcance se extiende a la figura del síndico.

De acuerdo con el artículo 1117 del Código Civil, los síndicos se encargan de la fiscalización de la dirección y administración de una sociedad. Al ejercer el control de legalidad y fiscalización de las labores de administración de la sociedad, el síndico se mantiene independiente al órgano que la ejerce -el

RENATO ESTIGARRIBIA

directorio-, a fin de no vulnerar su autonomía de criterio y dar cumplimiento a las atribuciones que le otorga la ley[1].

En consecuencia, el síndico no es un miembro del directorio ni tampoco ejerce funciones análogas a accionistas, directores o socios-gerentes de una sociedad, sino que ejerce funciones de fiscalización dentro de la misma sin participar ni poder votar en la toma de decisiones respecto a su administración. Inclusive, el art. 1119 del CC inciso b, establece que no pueden ser síndicos, los directores, gerentes o empleados de la misma sociedad o de otra que controle, lo cual pone aún más de manifiesto la imposibilidad de asimilar la figura del síndico a la de los directores y, mucho menos, a la de los accionistas.

De lo anteriormente mencionado y del análisis de la Ley, se desprende que la Ley no alcanza ni aplica a los síndicos de las sociedades proveedores del Estado, teniendo en cuenta que los mismos no pueden ser considerados como similares a sus directores y/o autoridades encargadas de su administración.

En este sentido, al no ser un sujeto obligado bajo la Ley, la Declaración Jurada del Sr. Oscar Carreras no fue presentada por Electropar ante la CGR al no ser oportuna para la participación en la Licitación. Es importante mencionar que tampoco puede ser exigida dicha presentación a sujetos que no están dentro del alcance de la Ley, por lo que, la solicitud de la presentación por parte de la ANDE de la Declaración Jurada al Sr. Oscar Carreras no corresponde y la falta de presentación no puede ser considerada como un motivo de incumplimiento de los requisitos del PBC.

Además, se adjunta:

- Formulario Nº 10 Información relativa al SINARH, según se indica en la sección Formularios del PBC.

Aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

RENATO ESTIGARRIBIA
Licitaciones
ELECTROPAR S.A.

**Renato Estigarribia**
**Departamento de Licitaciones**
ELECTROPAR
Tel: +595 21 616-7165
Cel: +595 984 188 444
Avda. Rca. Argentina 1778
Asunción, Paraguay

[1] Moreno Ruffinelli J.A., (2011). *Código Civil de la República del Paraguay Comentado*. Tomo VI (2da Edición). Pág. 606. Paraguay: La Ley Editorial

ELECTROPAR
SOLUCIONES CON ENERGÍA

licitaciones@electropar.com.py | www.electropar.com.py
(021)616 7165 | (021)616 7109

**Casa Central** Av. Rca. Argentina 1778 (021) 616 7000
**Aviadores** Av. Aviadores del Chaco 3051 y Capitán Elias Ayala (021) 616 7940
**Lambaré** Av. Cacique Lambaré esq/ Domingo A. Ortiz (021) 616 7901
**San Lorenzo** Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 (021) 616 7960
**CDE** Ruta San Blás Km 5,5 La Blanca (061) 571 450 / 570 513
**Centro de Distribución** Picuiba casi Rta. Transchaco (021) 616-7801/7803

## FORMULARIO Nº 10

**Información relativa al SINARH**

1. Nombre jurídico del Oferente: **ELECTROPAR S.A.**

| Nombre y apellido completo | Nº de Cédula de Identidad Civil | Cargo que ocupa o función que desempeña en la empresa * |
|---|---|---|
| 1- Jose Rene Perez Piccinini | 281.866 | Director Presidente. |
| 2- Judith Carolina Bacigalupo Viuda de Tanoni | 331.074 | Usufructuaria vitalicia de acciones |
| 3- Rodolfo Perez Bacigalupo | 1.251.063 | Director Titular |
| 4- Esteban Alejandro Perez Bacigalupo | 1.251.065 | Director Titular |
| 5- Santiago Perez Bacigalupo | 2.009.714 | Accionista |
| 6- Oscar Carreras | 450.591 | Síndico Titular |

*Deberá indicar si es: Propietario, Representante Legal (Firmante de la Oferta), Socio, Gerente, Director Titular o Suplente, Accionista, Síndico, etc.

El Oferente es responsable de proporcionar los datos de todos los miembros de la empresa para ser verificados y dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015.

RODOLFO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

**ANDE**

**Nota:** CEO N° 03

**Fecha:** 15/04/2021

## Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas

**Remitente:** Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – LPI ANDE 1607/2020

**Destinatario:** SAS PARAGUAY S.A.

At. Sr/Sra: Santiago Abente Saragueli.

**Referencia:** Licitación Pública Internacional N° 1607/2020 "Adquisición de Aisladores de Distribución – Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto año 2021" - ID: 376430

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarles la presentación de los siguientes:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activo y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, conforme indica en Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación inciso 5., del Pliego de Bases y Condiciones.

- Formulario N° 10 Información relativa al SINARH, conforme se indica en la Sección Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.

Esta solicitud la realizamos conforme a los artículos 59 y 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

**Plazo para presentación:** 24 horas a partir de la fecha de recepción del presente documento (Art. 7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).

**Lugar de presentación:** Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en: Dpto. de Proyectos de Distribución – Oficina A12 (Edificio Antiguo).

Les saludamos muy atentamente.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

SAS
PARAGUAY S.A.

Nota # 04152021-1037-00

Asunción, 15 de abril de 2.021

Señor (es)
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Atención: Ing. José L. Gonzalez C.
Div. De Proy. de Distribución.
Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo
Presente:

REF.: **Respuesta a vuestra Nota: CEO N° 03 de fecha 15/04/2021**
Licitación Pública Internacional ANDE 1607/2020 – "Adquisición de Aisladores de Distribución – Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto año 2021". ID: 376430.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de comunicarnos con Ud. y por su intermedio donde corresponda, para presentarles los documentos solicitados por el Comité de Evaluación de Ofertas

- Copia de la resolución de la Acción de inconstitucionalidad en relación a la Declaración Jurada de bienes y rentas, activo y pasivos. (La misma se encuentra también activa en el SIPE)
- Formulario de información SINARH.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos con nuestra mayor estima y consideración.

P/p.....
Santiago Abente Saralegui.

SAS
PARAGUAY S.A.
Overavo 280 c/ Stma. Trinidad - Tel. 611-921
Asunción, Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD: PROMOVIDA POR SAS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (SAS PARAGUAY S.A.) Y OTROS C/ LEY N° 6355/2019 "QUE MODF LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" N° 1101 AÑO 2020.-----**

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaría y Escribana Pública
Reg. N° 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Telef.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

**A.I.N°:** 1447

Asunción, 14 de octubre de 2020.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE DOY FE. CONSTE.-

**VISTA**: la acción de inconstitucionalidad presentada por el Abogado **Sergio Raúl Vargas Sánchez**, en representación de la Firma **SAS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (SAS PARAGUAY S.A)** y de sus accionistas Sres. **SANTIAGO ABENTE SARALEGUI, MAGDALENA ROMASCHKA DE ABENTE, FEDERICO ABENTE ROMASCHKA, SANTIAGO ABENTE ROMASCHKA, JOAQUIN ABENTE ROMASCHKA y JUAN MANUEL ABENTE ROMASCHKA,** contra la LEY N° 6355/2019 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", y,----------

**CONSIDERANDO:**

Que, la parte actora alega que el acto normativo impugnado infringen las disposiciones contenidas en los Artículos 3, 9, 33, 36, 45, 107, 109, 137, 281 y 283 de la Constitución Nacional.----------

Que, el artículo 550 del C.P.C. dispone: "*Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*".----------

Que, el artículo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectado ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*".-----

Que, la Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 "*Disponer que tanto el trámite como el rechazo in límine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*".----------

Que, analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha indicado concretamente el agravio, como también han citado las normas que consideran vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.----------

**POR TANTO, la**

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Payón Martínez
Secretario

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD: PROMOVIDA POR SAS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (SAS PARAGUAY S.A.) Y OTROS C/ LEY N° 6355/2019 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 1101 AÑO 2020.**----------

Montserrat Gorostiaga de E.
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Telef. (021) 660-600
Asunción - Paraguay

**A.I.N°:** 1448

Asunción, 14 de octubre de 2020.-

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTE.-

**VISTO**: El pedido de suspensión de efectos formulado por el **Abogado Sergio Raúl Vargas Sánchez**, en representación de la Firma **SAS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (SAS PARAGUAY S.A)** y de sus accionistas Sres. **SANTIAGO ABENTE SARALEGUI, MAGDALENA ROMASCHKA DE ABENTE, FEDERICO ABENTE ROMASCHKA, SANTIAGO ABENTE ROMASCHKA, JOAQUIN ABENTE ROMASCHKA y JUAN MANUEL ABENTE ROMASCHKA** contra la LEY N° 6355/2019 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", y,----------

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos del acto normativo atacado de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación*.----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

**POR TANTO**, la

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**SALA CONSTITUCIONAL**
**R E S U E L V E:**

**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos, contra la LEY N° 6355/2019 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS": en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

**ANOTAR** y notificar.----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. ANTONIO FRUTOS
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

SAS
PARAGUAY S.A.

**Información relativa al SINARH**

| 1. Nombre jurídico del Oferente: SAS PARAGUAY S.A. | | |
|---|---|---|
| Nombre y apellido completo | Nº de Cédula de Identidad Civil | Cargo o función que ocupa en la empresa * |
| 1- Santiago Abente Saralegui | 440620 | Presidente |
| 2- Magdalena Romaschka de Abente | 458.839 | Vice- Presidente |
| 3- Federico Abente Romaschka | 1.256.362 | Director |
| 4- Santiago Abente Romaschka | 2.040.935 | Director |
| 5- Juan Manuel Abente Romaschka | 1.538.471 | Miembro Directorio |
| 6- Joaquin Abente Romaschka | 3.642.851 | Miembro de Directorio |
| 7- José Luis Lobo Calderoli | 1.194.654 | Representante legal |
| 8- Diego Enrique Bentel | 4.293.267 | Sindico |
| 9- Alberto Amigo González | 438.505 | Sindico |

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

Santiago Abente Saralegui

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.